



Resolución Administrativa

Lima, 16 de Agosto de 2024

VISTO:

El Informe Nº 332-2024-EBYP-OP-HNDM, de fecha 13.08.2024, emitido por el Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, que contiene el expediente con Registro Nº 29446-2024 respecto a la solicitud de **renuncia con eficacia anticipada al 12 de agosto del 2024** del servidor **Juan Raúl SANCHEZ LOAYZA**, Técnico en Enfermería I, Categoría Remunerativa STC, del Hospital Nacional Dos de Mayo;

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de fecha de 01.08.2024, el servidor Juan Raúl SANCHEZ LOAYZA, Técnico en Enfermería I, Categoría Remunerativa STC, de esta institución solicita se le acepte su renuncia irrevocable por razones personales a partir del 12 de agosto del 2024, y asimismo la exoneración del plazo de ley;

Que, de acuerdo al Informe Escalonario Nº 1115-2024, de fecha 09.08.2024, emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal, informa entre otros, que el servidor Juan Raúl SANCHEZ LOAYZA, Técnico en Enfermería I, Categoría Remunerativa STC, ingresó a laborar en condición de contratado a partir del 01 de abril de 1983, según Resolución Ministerial Nº 0148-83-SA-VM-P, y nombrado el 01 de julio de 1986 con Resolución Directoral Nº 630-87-DUP-HANº5-DM y según el Formulario para Acción de Personal Nº 124-2014-OP-HNDM de fecha 09.08.2024, emite opinión favorable y da trámite a la solicitud de aceptación de renuncia irrevocable con efectividad al 12 de agosto de 2024;

Que, de acuerdo al Informe Nº 091-2024-ERYP-OP-HNDM, de fecha 12.08.2024 emitido por el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Personal, indica entre otros, los ingresos al mes de julio de 2024, el servidor Juan Raúl SANCHEZ LOAYZA, nombrado bajo el Decreto Legislativo Nº 276, con D.N.I. Nº 07329782, en el cargo Técnico en Enfermería I, Categoría Remunerativa STC, con Código AIRHSP 001245, que es inherente a su cargo y nivel y menciona que corresponde al Equipo de Control de Asistencia informar respecto a su asistencia y/o licencias que registre el mencionado servidor hasta la fecha de su renuncia;

Que, la renuncia como causal de término de la carrera administrativa del servicio público se encuentra taxativamente establecido en el inciso b) del artículo 34º del Decreto Legislativo Nº 276, enunciado que es concordante con el inciso b) del artículo 182º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, que establece que el término de la carrera administrativa se produce por renuncia del servidor;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que la autoridad tiene potestad para poder disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, en tal sentido corresponde emitir el acto resolutorio con eficacia anticipada al 12 de agosto de 2024;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Ley Nº 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Resolución Ministerial Nº 696-2008/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y Resolución Ministerial Nº 001-2024/MINSA, publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de enero de 2024, que delega durante el Año Fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal,





Estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

ARTÍCULO PRIMERO. – Aceptar la renuncia con eficacia anticipada a partir del **12 de agosto de 2024**, solicitado por el servidor **Juan Raúl SANCHEZ LOAYZA**, Técnico en Enfermería I, Categoría Remunerativa STC, identificado con **DNI N° 07329782**, Código AIRHSP 001245, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora N° 028, Pliego N° 011- Ministerio de Salud, por los fundamentos expuestos en el primer párrafo de la parte considerativa de la presente resolución, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución al recurrente, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOSDEMAYO"
Abg. RAUL VICTOR TORRES CASTAÑEDA
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL
C.I.A.L. N° 34382

RVTC/FATM/lmche
c.c.
Dpto de Odontostomatología
Of de Estadística e Informática
Of de Personal
ESCYR Of Personal
ECA Of Personal
ERYP. Of. Personal
Interesado
Archivo